

**INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE 12 DE MAYO DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR PARA 2022-2023**

Publicada la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Acción Exterior, se convocan las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior para 2022-2023 (BOJA Núm. 45, de 8 de marzo de 2022), reguladas por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 5 de abril de 2022, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación con la publicación, el 19 de abril de 2022, de la lista de solicitudes que no reunían los requisitos exigidos o en las que se detectaba alguna deficiencia, para que las personas solicitantes interesadas procedieran a la subsanación o a la presentación de alegaciones, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para ello, que finalizó el 4 de mayo de 2022.

A la vista de las subsanaciones presentadas, con fecha 12 de mayo se publica la Resolución por la que se declara el desistimiento y la no admisión de varias solicitudes y el Acuerdo por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento, así como la convocatoria a la celebración de las entrevistas.

Con fecha de 23 de mayo entran en el sistema de registro electrónico de este órgano gestor 10 comunicaciones nuevas relativas al procedimiento de concesión de becas convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2022. Con fecha 12 de junio de 2022 este órgano gestor recibe informe del Servicio de Coordinación de la Administración Electrónica de la Dirección General de Estrategia Digital en el que se dispone que tales comunicaciones entraron en el sistema el 5 de abril de 2022 y no estuvieron disponibles por un error técnico, para su consulta y gestión hasta el 23 de mayo del mismo año.

Por todo ello, en fecha 14 de junio de 2022 se volvió a realizar requerimiento conjunto de subsanación a estas nuevas solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles, y que finalizó el 29 de junio de 2022. Posteriormente, se ha procedido a la evaluación previa de estas solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021.

Vistas estas solicitudes presentadas a la convocatoria en tiempo y plazo, pero recibidas por esta Secretaría General en fecha 23 de mayo, finalizada la evaluación previa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 antes mencionada, se ha elaborado la relación de las solicitudes admitidas según el orden preferente obtenido por las mismas, tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el artículo 10 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 relativos al expediente académico, formación específica, experiencia e idiomas, que otorgan una puntuación máxima de 21 puntos, lo que supone el 70% de la puntuación final.

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa)  
41013 – Sevilla  
T: 955035155  
[sgacex.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:sgacex.cpai@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	01/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ9JCBFPKVBJMAM839NNH7LHXA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Como resultado de la aplicación de los criterios citados, se reflejan a continuación en los Apartados A y B, los listados de las personas solicitantes admitidas por cada tipo de beca solicitada, **en orden decreciente, según la puntuación obtenida en la evaluación previa** a la que se refiere el Artículo 15 de la Orden reguladora.

Considerando todo lo anterior,

<b>LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, EN ORDEN DECRECIENTE, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS BECAS:</b>		
<i>Delegación de la Junta de Andalucía, en BRUSELAS</i>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>
VIEDMA AGUILERA, MARÍA	***4904**	6,5

<b>LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA, EN ORDEN DECRECIENTE, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS BECAS:</b>		
<i>Secretaría General de Acción Exterior, en SEVILLA</i>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>
AGHAJANYAN PAPANYAN, ANUSHIK	***2721**	10,25
VIEDMA AGUILERA, MARÍA	***4904**	7,5
BELLIDO LORA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***7360**	5,5
ALGARRA SANZ, GUZMÁN	***7792**	2
LERATE YUSTE, PILAR	***6756**	2
VIDAL CURTIDO, ÁNGELA	***1433**	0

